

PROCESO : LICENCIA JUDICIAL
DEMANDANTE : JOSÉ DELBER MARÍN BRITO y JENNY FERNANDA OCAMPO CASAMACHÍN
RADICADO : 2016-00476

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2016. En la fecha pasó la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 a 84 del Código General del Proceso, se dispone:

ADMÍTASE la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL, que por intermedio de apoderado presentaron los señores JOSÉ DELBER MARÍN BRITO y JENNY FERNANDA OCAMPO CASAMACHÍN, representantes legales del menor KLYSSMAN ALEJANDRO MARÍN OCAMPO.

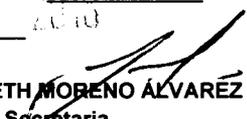
Notifíquese el presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

A la presente demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Se reconoce personería a la abogada ÁNGELA DEL CARMEN CRUZ PINTO como apoderada de los demandantes en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	No. <u>064</u> del <u>23</u> de <u>2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	